



2891

IP/ 3419

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 26 NOV 2018

**VISTO:** la observación a la modificación de la adjudicación de la Licitación Pública N.º 1/2017 formulada por el Tribunal de Cuentas;

**RESULTANDO:** 1) que por Resolución de la Presidencia de la República P/3249 de fecha 16 de julio de 2018, se modificó el Considerando I) y el numeral II) de la Resolución de la Presidencia de la República P/2172 de fecha 28 de diciembre de 2017, en el sólo sentido de establecer que la Empresa LINCE SRL, es adjudicataria de 3.780 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 286,70 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis con setenta) IVA incluido, lo cual asciende a un importe de hasta \$ 1.083.726 (pesos uruguayos un millón ochenta y tres mil setecientos veintiséis) IVA incluido;

2) que en sesión de fecha 16 de mayo del corriente, el Tribunal de Cuentas observó el incremento proyectado a partir del 01.02.2018, a favor de LINCE SRL, por derivar de un gasto observado;

3) que en Sesión de fecha 30 de octubre del corriente, el Tribunal de Cuentas toma conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la República P/3249 de fecha 16 de julio de 2018, expresando en el Considerando 2) que ya se había expedido sobre la modificación del monto de la contratación;

**CONSIDERANDO:** 1) que según informa el Departamento Financiero Contable – Adquisiciones de la Secretaría Nacional del Deporte, la Empresa LINCE SRL se encuentra prestando funciones desde el 1º de febrero de 2018;

2) que la misma se realizó en cumplimiento de inaplazables necesidades del servicio, por lo que procedería reiterar el gasto de referencia;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido por el art. 211 literal b) de la Constitución de la República;

2017-2-11-00000 30 3

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1) Reiterar el gasto correspondiente a la Resolución de la Presidencia de la República P/3249 de fecha 16 de julio de 2018, en el sólo sentido de establecer que la Empresa LINCE SRL, es adjudicataria de 3.780 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 286,70 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis con setenta) IVA incluido, lo cual asciende a un importe de hasta \$ 1.083.726 (pesos uruguayos un millón ochenta y tres mil setecientos veintiséis) IVA incluido, rigiendo a partir del 1º de febrero de 2018, fecha desde la cual la Empresa LINCE SRL, se encuentra brindando sus servicios en las dependencias de la Secretaría Nacional del Deporte en las cuales fue adjudicada.

2) Remitir estas actuaciones al Tribunal de Cuentas.

  
DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020